

**Asunto:** Informe anual sobre gestión de las facturas electrónicas y del registro contable de facturas.

Se emite el presente informe en cumplimiento del mandato establecido en el apartado 3 del artículo 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, apartado introducido por la Disposición Final Sexta de la Ley orgánica 6/2015, de 12 de junio.

El Ayuntamiento de Alzira dispone de un Portal de entrada de facturas electrónicas a disposición de sus proveedores, que está funcionando desde el 2010 (<https://sedeelectronica.alzira.es/PortalProveedor/>); y, desde al año 2015, también se ha integrado el Punto general de entrada de facturas electrónicas que proporciona el Estado FACe (<https://face.gob.es/#/es>), atendiendo los cambios normativos respecto de la factura electrónica conforme las disposiciones de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, y la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por los que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas.

Se ha procedido en este ejercicio 2015 a realizar la adaptación de las aplicaciones de facturación y de contabilidad municipales a las nuevas condiciones establecidas por las nuevas normas legales.

Así, todas las facturas que llegan al Ayuntamiento, ya sea en formato papel o electrónicas, se registran en el Registro administrativo del Ayuntamiento y en el Registro contable de facturas (RCF) de la contabilidad municipal. En los dos portales de factura electrónica se puede consultar el número de RCF que se ha dado a la factura presentada.

Puede considerarse que el tiempo medio que transcurre entre el Registro administrativo y el Registro contable de las facturas es de un día. Pues para las facturas en papel, lo habitual es que se registren en contabilidad al día siguiente, y para las facturas electrónicas el registro en contabilidad puede producirse de modo casi inmediato, en los momentos siguientes al registro administrativo.

Tanto el portal de entrada propio como el portal estatal están integrados con una Plataforma interna de facturación y ésta, a su vez, con un Portafirmas y con la aplicación de Contabilidad municipal.

- La Plataforma interna de facturación permite la gestión de las facturas electrónicas.
- El Portafirmas permite seguir un circuito de firma de facturas para la conformidad de las mismas por los técnicos responsables y por los políticos delegados del servicio, y traslada la situación de trámite al sistema contable.
- La integración con la aplicación de Contabilidad permite el registro automático en el Registro contable de facturas y el intercambio de información sobre estado de situación de trámite de las facturas conforme avanza la gestión en contabilidad, información ésta que se facilita a los proveedores i que pueden consultar cuando accedan al portal de entrada.

En el ejercicio 2015 se han gestionado un total de 8.081 facturas, de las cuales 4.163 son facturas electrónicas..

Todas las facturas presentadas tanto en el portal de facturación propio como en el portal de facturación estatal son registradas en el registro administrativo del Ayuntamiento y entran en la Plataforma interna de gestión de facturas electrónicas, es un proceso automático y no ha quedado ninguna retenida en ninguno de los dos portales. Todas han entrado a la plataforma interna y se han gestionado.

Respecto a las facturas que han sido rechazadas, constan en contabilidad un total de 163 facturas, que se han rechazado en su mayoría por duplicidad por haberse presentado por el portal de facturación electrónica y también en formato papel, y unas pocas por incorrectas o por tratarse de pruebas para comprobar el funcionamiento de la integración del los portales de entrada y la contabilidad municipal.

Alzira, a 16 de febrero de 2016